

***SOCIEDAD GERENCIA DE
COMPRAS Y CONTRATACIÓN
MARBELLA, S.L.***

**MEMORIA DE
ACTUACIONES
2020**

MEMORIA DE ACTUACIONES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA, S.L. EJERCICIO 2020

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, a instancia de la Sociedad Municipal Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., mediante auto de fecha 13 de abril de 2009, declara a ésta en concurso de acreedores voluntario, todo ello devenido por el estado de insolvencia en el que se encontraba la sociedad municipal, ello como consecuencia de las actuaciones ilícitas de malversación de caudales y prevaricación cometidas por parte los responsables de la misma en el periodo comprendido desde el año 1991 hasta comienzos del 2006, lo que ha provocado que Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., se viera sumida en una grave crisis económica.

En fecha 24 de marzo de 2011, mediante sentencia número 138, el Ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, aprueba la propuesta de convenio presentada por la entidad concursada Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., sometida a votación en la Junta de Acreedores de fecha 24 de febrero de 2011, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución. Asimismo queda regulado el abono de las cantidades reconocidas por la Administración Concursal, las cuales se harán efectivas en pagos mensuales durante diez años.

En junio de 2012, se acusa recibo de sentencia número 69/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que estima el recurso interpuesto por Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L., contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), obligando a la Agencia Tributaria, a devolver a la Sociedad Municipal, las cantidades reclamadas.

La Agencia Tributaria, procede a transferir a Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., la cuantía objeto de dicha sentencia, la cual es suficiente para poder afrontar los pagos de acreedores admitidos en el concurso, razón por la cual en el mes de junio de 2012, se procede a la liquidación de los acreedores cuyas deudas habían sido reconocidas en el concurso.

Con fecha 5 de julio de 2013 se solicito al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga la conclusión provisional del convenio, sólo aperturable en las cuantías de los créditos contingentes que se fueran estimando en los fallos que se fuesen dictando en los distintos procedimientos penales en los que

actualmente se están instruyendo. El Juzgado no se ha pronunciado al respecto, por lo que la sociedad municipal se encuentra todavía inmersa en concurso de acreedores voluntario

En los ejercicios 2017, 2018 y 2019, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna resolución de los litigios pendientes.

No obstante, existen todavía acreedores con litigios pendientes de resolver, no pudiéndose ponderar la deuda debido a los intereses y costas de los procedimientos, razón por la cual no es susceptible de cuantificar la necesidad de financiación en el **ejercicio 2020** por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para con la sociedad municipal.

Marbella a 15 de Noviembre de 2019



Fdo.: M^a Ángeles Muñoz Uriol
La presidenta